



VISTO:

El Oficio N°000001-2025-G.R.AMAZONAS/DA de 06 de febrero de 2026, Proveído N°001318-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 09 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2° contempla que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, en la que se señalan el monto total de la Caja Chica, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo a la norma precitada, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento que permita financiar el presupuesto institucional, siendo destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programadas; b) Ser eventuales o urgentes; y c) Demandan su cancelación inmediata;

Mediante Oficio N°000001-2026-G.R.AMAZONAS/DA de 06 de febrero de 2025, La Directora de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva APERTURA Y DESIGNACION DEL RESPONSABLE PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA;

Que, mediante Proveído N°001318-2026-G.R.AMAZONAS/DE, de fecha 09 de febrero de 2026, el Director Ejecutivo, Indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, Emitir Resolución, teniendo como referencia el documento del visto;

En tal sentido corresponde a esta jefatura emitir el Acto Administrativo de Apertura de caja chica, designando como responsables tal como se detalla el siguiente cuadro:

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Modalidad de Contratación
Responsable Único	KARINA NATIVIDAD AGUIRRE HUABLOCHO	41574081	NOMBRADA
Responsable Único Suplente	DELIA ROSA MENDOZA ALVA	33813339	NOMBRADA

N° EXPEDIENTE: DA000020260018584



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°000012-2026-G.R.AMAZONAS/DE; contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Economía del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a las servidores tal como se detalla en el cuadro:

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Modalidad de Contratación
Responsable Único	KARINA NATIVIDAD AGUIRRE HUABLOCHO	41574081	NOMBRADA
Responsable Único Suplente	DELIA ROSA MENDOZA ALVA	33813339	NOMBRADA

Y, la Autorización de la Apertura del Fondo de Caja Chica por la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), reembolsables total o parcialmente de acuerdo a las necesidades de este nosocomio que será financiado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la utilización del Fondo se efectué con autorización de la Dirección de Administración del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para lo cual se utilizara el formato que deberá ser llenado por el funcionario público o empleado público que requiera el bien o servicio.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la rendición de cuentas se efectué en forma documentada, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de realizado el gasto, adjuntado la autorización respectiva, salvo imposibilidad fáctica.

ARTICULO 5°.- DISPONER, que el responsable del portal de transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

LUZ ANGELICA REYNA SILVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
000998 - DIRECCION ADMINISTRATIVA

LRS/egv
CC.: cc.: